



ESPAÑA

ES	(11) NUMERO	Y
	(21)	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
		25-8-77

230589

MODELO DE UTILIDAD

CADUCADO

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 47 B

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CONTENEDOR DE CAJONES

(71) SOLICITANTE (S)
D. JOAQUIN CARRERAS ALSINA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
San Medin, 3 - BARCELONA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invencion, según se deduce del
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un con-
tenedor de cajones que ha sido considerablemente perfeccio-
nado en orden a mejorar sensiblemente su estructura y efica-
5 cia.

Los contenedores de cajones son muy utiliza-
dos en la industria para el almacenaje y clasificación de
pequeñas cantidades de elementos, siendo tambien de gran u-
tilidad en comercios, como por ejemplo ferreterias, tiendas
10 de componentes electronicos, librerias etc., e incluso en
la propia vivienda del usuario como contenedor de pequeños
objetos.

Este contenedor de cajones, que la invención
propone es aplicable, principalmente para guardar, ordenar
15 y agrupar elementos de tamaño reducido, tales como componen-
tes, pequeña mecanica, tornillería, de un modo racional y
en perfecta clasificación. Debido a los medios de acoplamien-
to y autocentrado con que se ha dotado al presente contene-
dor es posible obtener, con una serie de ellos, una estruc-
20 tura compacta, perfectamente apilable y estática, con la par-
ticularidad de que con una pequeña modificación de la dispo-
sición interna del conjunto, se consigue que el tamaño de
los cajones que el conjunto alberga, pueda variar, adaptan-
dose a las condiciones de cantidad o volumen, necesidades
25 del usuario o configuración estatica del conjunto.

El contenedor se configura a partir de un cuer-
po paralelepipedico hueco de sección rectangular constituido
por cuatro caras acopladas siendo las dos de mayor superficie
constitutiva del techo y base, mientras que las dos menores
30 forman las caras laterales.

1

Entre el techo y la base se han previsto una pluralidad de tabiques paralelos ajustados con el concurso de medios de posicionamiento que poseen las caras internas de base y techo, estando dotados dichos tabiques de una serie de aleros equidistantes, coplanarios a otra serie de ellos, analogos a los anteriores y situados en las caras internas de las paredes Laterales del contenedor, constituyendo de esta forma medio de asiento y guía para el deslizamiento de los cajones, habiéndose previsto unos topes de posicionamiento de los mismos, en las proximidades de la embocadura de acceso de los citados cajones.

5

10

15

El techo y el fondo por sus caras exteriores están provistos en la zona próxima a sus cuatro vértices de medios de acoplamiento para el autoapilado, constituidos ventajosamente por bordones circulares que son de distinto diametro en el fondo de modo que encaja en la emergente del techo de otro conjunto, determinando un autopilado rígido y estable.

20

25

Las paredes laterales del contenedor se vinculan al techo y a la base con el concurso de un ala perimétrica con la que se ha dotado a estas dos partes, poseyendo las paredes laterales otro ala similar que sobresaliendo por el plano del fondo, determinando un tope para el recorrido de los cajones, evitando de esta forma la salida de los mismos por el fondo del conjunto.

30

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma de un juego de planos en el que con carácter ilustrativo y

1 no limitativo se han representado lo siguiente:

5 Las figuras 1, 2, 3 y 4 muestran vistas en alzado frontal de cuatro realizaciones del contenedor en la que se representa a titulo de ejemplo, diversas posibilidades de distribución y dimensionado de los cajones a emplear.

La figura 5 muestra una vista en perspectiva del contenedor, con sus elementos sin acoplar.

10 A la vista de las mencionadas figuras se observa como el contenedor consiste en un cuerpo tubular (1) de sección rectangular determinado por cuatro caras acopladas, de las cuales las dos mayores determinan la base (2) y el techo (3), mientras que las dos menores constituyen los laterales (4).

15 Entre el techo (3) y la base (2) se ha previsto una pluralidad de tabiques (5) paralelos que constituyen soporte y guía para una pluralidad de cajones (6).

20 El techo (3) y la base (2) están constituidos por placas provistas de un ala (7) perimétrica por la que se apoya y vincula en los laterales (4) y en la cara interna (8), dichas placas (2, 3) presentan medios de posicionamiento (9) para los tabiques (5), los cuales se inmovilizan entre el techo (3) y la base (2) cuando estos se vinculan a los laterales (4).

25 Los laterales (4) están constituidos por placas en las que se apoyan y vinculan el techo (3) y la base (2).

30 En los bordes (10) libre de las placas se han previsto sendas alas (11) de las cuales una es mayor anchura que la otra y determina el fondo del cuerpo tubular (1) y al mismo tiempo constituye tope para los cajones (6).

1 En el interior de los laterales (4) y paralela-
mente a la base (2) del cuerpo tubular (1) se han previsto
5 alas (12) que constituyen medio de asiento y guía para los
cajones (6) entre cuyas alas (12) y cercano a la boca de as-
ceso de dichos cajones (6) se han previsto topes (13) de po-
sicionamiento lateral de los mismos.

10 Los tabiques (5) presentan perpendicularmente
una pluralidad de alas (14) equidistantes entre sí que, co-
planarias con las de los laterales (4) constituyen medio de
asiento y guía de los cajones (6), siendo dichas alas (14)
continuas o no. En los tabiques (5) se han efectuado diver-
sos orificios de vaciado (15).

15 El techo (3) y el fondo (2) por su cara exterior
(16) presenta en la zona cercana a los cuatro vértices (17)
de medios de acoplamiento (18) para autopilado, constituidos
ventajosamente por bordones circulares (19) que son de dis-
tinto diametro en el fondo (2), de modo que encajan en los
emergentes del techo (3) de otro conjunto contenedor deter-
minando de esta forma el autopilado de ambos.

20 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea re-
gistrar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en
30 las páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1a.- "CONTENEDOR DE CAJONES"; caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo tubular de sección rectangular determinado por cuatro caras acopladas, de las cuales las dos mayores determinan la base y el techo, mientras que las dos menores constituyen laterales, habiéndose previsto entre el techo y el fondo una pluralidad de tabiques paralelos que constituyen soporte y guia para una pluralidad de cajones.

5

10

2a.- "CONTENEDOR DE CAJONES", según reivindicación anterior caracterizado esencialmente porque la base y el fondo están constituidos por placas provistas de un ala perimétrica por la que se apoya y vincula en los laterales, y en la cara interna, dichas placas presentan medios de posicionamiento para los tabiques, los cuales se inmovilizan entre el techo y la base cuando estos se vinculan a los laterales.

15

20

3a.- "CONTENEDOR DE CAJONES", según reivindicaciones anteriores caracterizado esencialmente porque los laterales están constituidos por placas en las que se apoyan y vinculan el techo y la base con la particularidad de que en los bordes libres de las placas se han provisto sendas alas de las cuales una es de mayor anchura que la otra y determina el fondo del cuerpo tubular y al mismo tiempo constituye tope para los cajones; habiéndose previsto en la cara interior de los laterales, y paralelamente al fondo del cuerpo tubular alas que constituyen medio de asentamiento y guia para los cajones, entre cuyas alas y cercano a la boca de acceso de dichos cajones se han previsto topes de posicionamiento lateral de los mismos.

25

30

1

4ª.- "CONTENEDOR DE CAJONES"; según reivindicaciones anteriores caracterizado esencialmente porque los tabiques presentan perpendicularmente una pluralidad de alas equidistantes entre sí que coplanarias con las de los laterales constituyen medio de asiento y guía de los cajones, siendo dichas alas continuas o no.

5

10

5ª.- "CONTENEDOR DE CAJONES"; según reivindicaciones anteriores caracterizado esencialmente porque el techo y la base por su cara exterior presentan en la zona cercana a los cuatro vértices, medios de acoplamiento, o para el autoapilado; ventajosamente constituidos por bordones circulares que en la base son de distinto diámetro que en el fondo y constituyen medios de autoapilado de un conjunto con respecto a otro.

15

6ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CONTENEDOR DE CAJONES".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas.

Madrid, 25 Agosto 1977

BERNARDO UNGRIA

P.D.



25

30

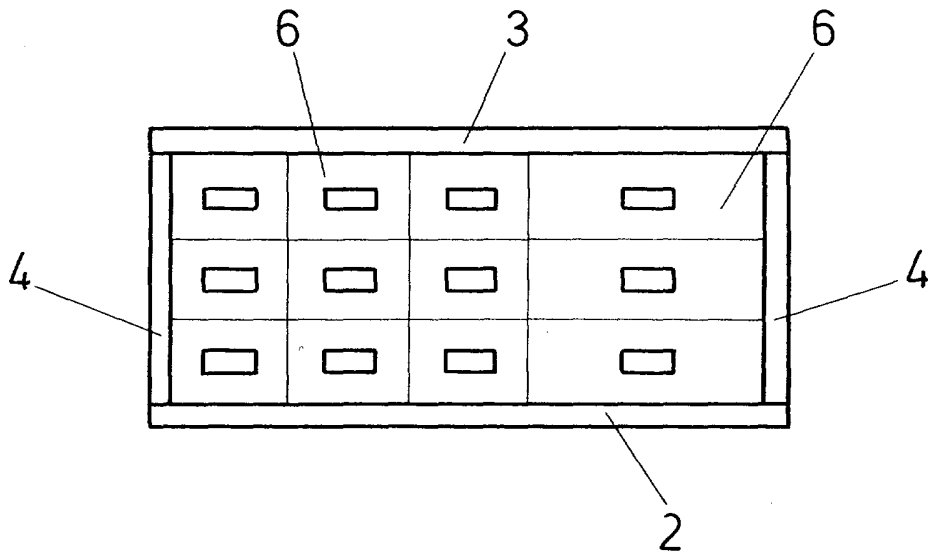


FIG. 1

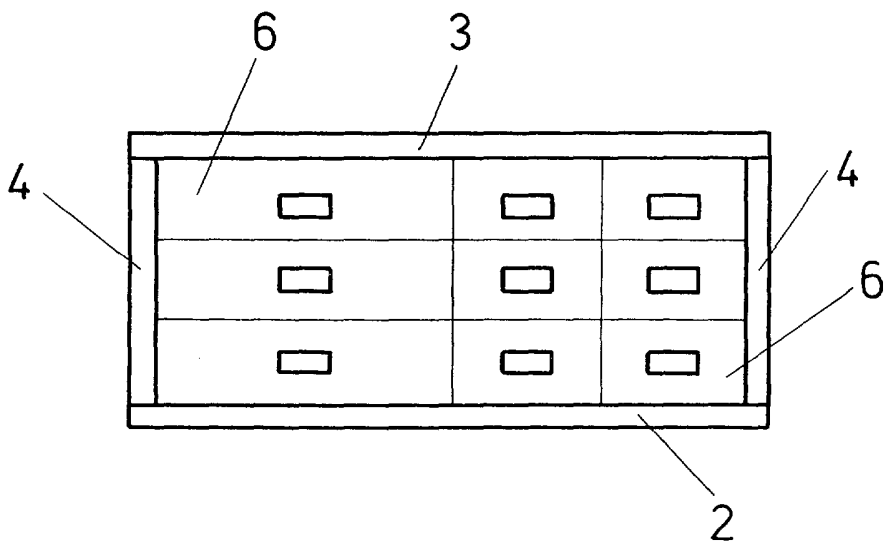


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Agosto de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

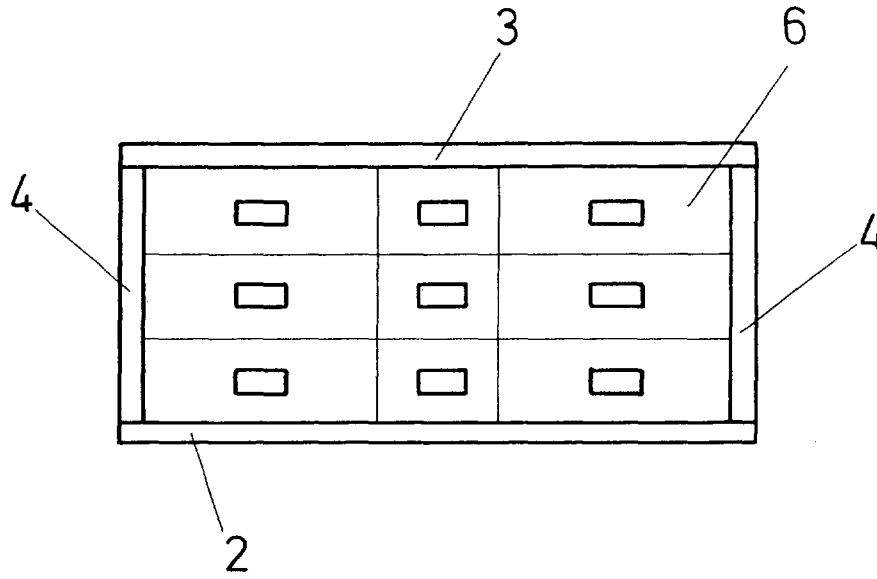


FIG. 3

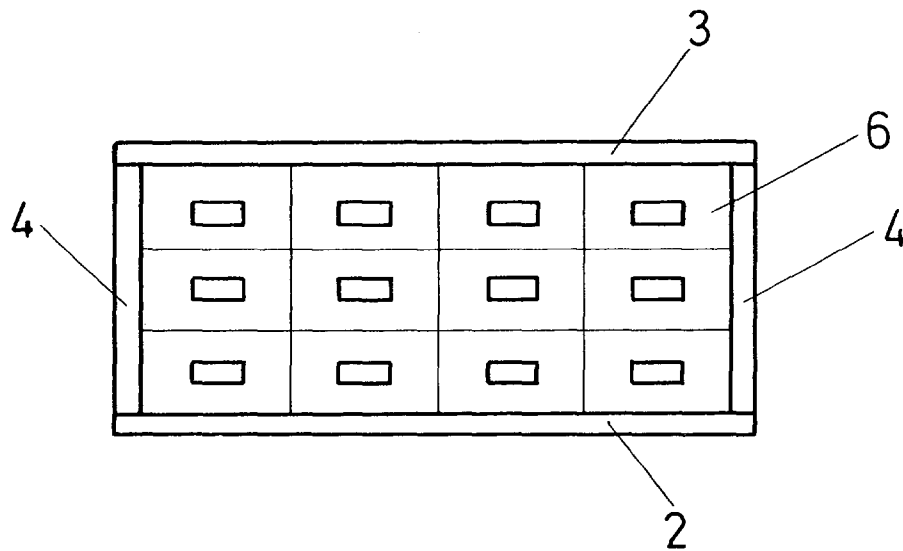


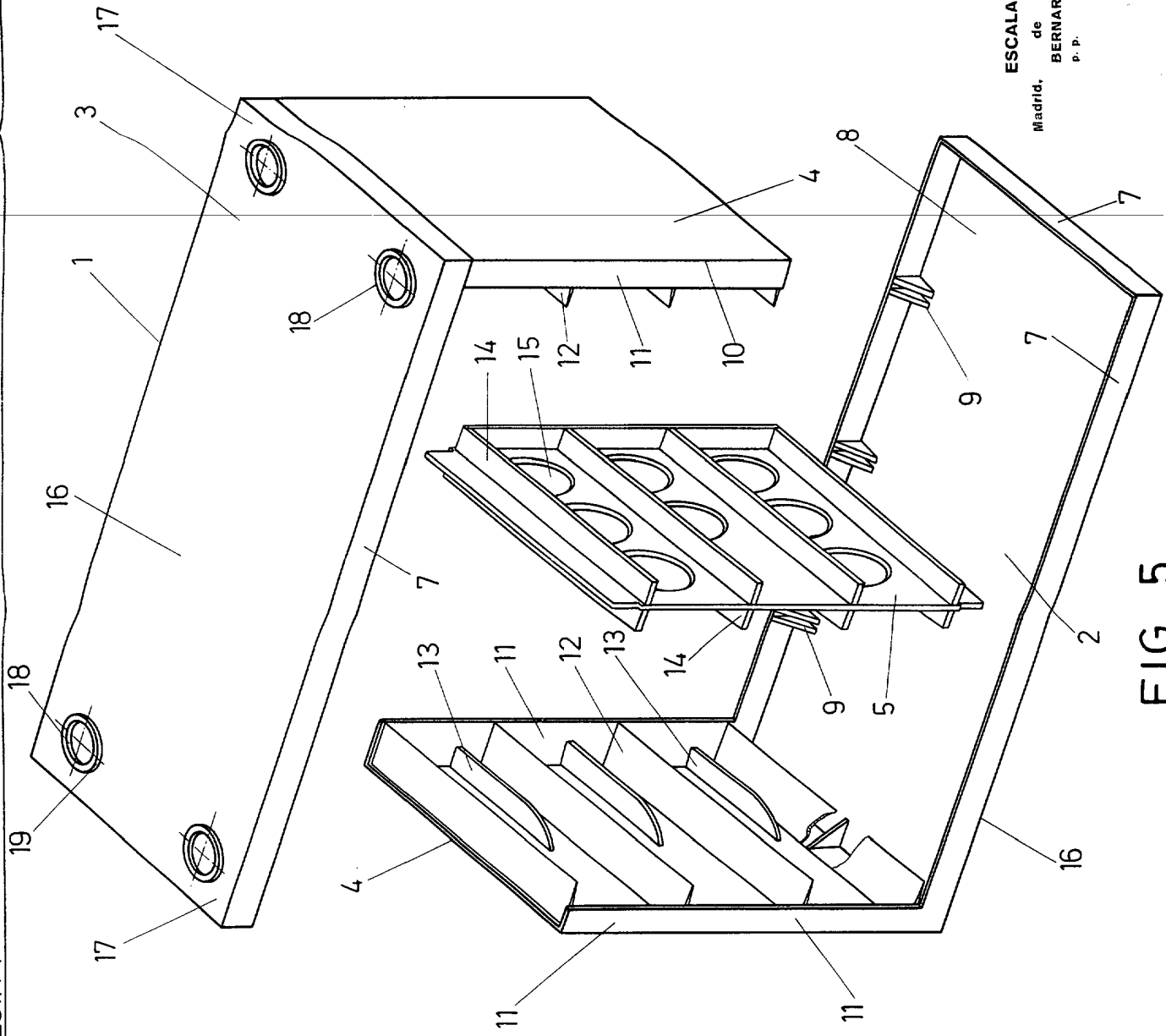
FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.



ESCALA VARIABLE
de
BERNARDO UNGRIA
P. P.
Madrid, de 197

FIG. 5